



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA POR LA QUE SE AMPLIA EL PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS A FUNCIONARIOS INCLUIDOS EN EL DISPOSITIVO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por Resolución de la Dirección General de la Policía de 20 de septiembre de 2017, se establecieron determinadas condiciones extraordinario de seguridad en el ámbito de Fuerza y Armamento en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Con fecha 15 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Dirección General de la Policía en la que se acordó que, a partir del 15 de noviembre de 2017, los funcionarios de la Policía Nacional que estuvieran en el dispositivo extraordinario de seguridad, ya lo fueran provisionalmente, pasaban a desarrollar los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña en las condiciones laborales y horario reglamentarios.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA POR LA QUE SE AMPLIA EL PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, regula en el artículo 7 los derechos individuales de los funcionarios, entre los que se encuentra el disfrute de vacaciones anuales retribuidas, o a los días que en proporción les correspondan si el tiempo de trabajo efectivo fuese menor, y a los permisos y licencias previstos en las normas reguladoras de la función pública de la Administración General del Estado, en los términos y condiciones que reglamentariamente se establezcan, teniendo en cuenta la naturaleza y peculiaridades de la prestación del servicio policial.

Mediante Circular de la Dirección General de la Policía de 3 de mayo de 2016 se desarrollan las previsiones recogidas en el aludido artículo 7 referido a vacaciones, permisos y licencias.

Atendiendo las circunstancias concurrentes tenidas lugar en este ejercicio, por Resolución de la Dirección General de la Policía de 5 de diciembre del año en curso, se prolongó en el tiempo el disfrute de vacaciones y permisos a los funcionarios que participaron en el dispositivo extraordinario en la Comunidad Autónoma de Cataluña hasta el 16 de marzo de 2018 incluido. Las organizaciones sindicales han elevado propuesta a esta Dirección General para aplicar, en idénticas condiciones a las expresadas, el disfrute de vacaciones y permisos a todos los funcionarios de la Policía Nacional.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa en vigor, se ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.** Los funcionarios de la Policía Nacional podrán disfrutar del periodo anual de vacaciones y permisos correspondientes al ejercicio 2017 hasta el 16 de marzo de 2018 incluido.

Madrid, 20 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Germán López Iglesias

Atendiendo las circunstancias concurrentes tenidas lugar en este ejercicio, por Resolución de la Dirección General de la Policía de 5 de diciembre del año en curso, se prolongó en el tiempo el disfrute de vacaciones y permisos a los funcionarios que participaron en el dispositivo extraordinario en la Comunidad Autónoma de Cataluña hasta el 16 de marzo de 2018 incluido. Las organizaciones sindicales han elevado propuesta a esta Dirección General para aplicar, en idénticas condiciones a las expresadas, el disfrute de vacaciones y permisos a todos los funcionarios de la Policía Nacional.

En base a lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa en vigor, se ha dispuesto lo siguiente:

**Primero.** Los funcionarios de la Policía Nacional podrán disfrutar del periodo anual de vacaciones y permisos correspondientes al ejercicio 2017 hasta el 16 de marzo de 2018 incluido.

**LAS ORGANIZACIONES SINDICALES REPRESENTATIVAS, EN UNIDAD DE ACCIÓN, CONSIGUEN QUE LA AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE VACACIONES PARA LOS COMPONENTES DE LA OPERACIÓN "COPERNICO" SE AMPLÍE AL RESTO DE POLICÍAS**



SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA



Sr. Director,

En la Orden General número 2.273, de 11 de octubre de 2017, se dispuso que la que se ampliaba el periodo de disfrute de las vacaciones y permisos hasta el 16 de marzo de 2018 para todos los funcionarios que estuvieran en el dispositivo extraordinario de seguridad, ya lo fueran provisionalmente, en la Jefatura Superior de la Policía Nacional de Cataluña se hizo extensiva a todos los policías componentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña ("Operación Copernico").

Consideramos que esta Resolución afecta a los compañeros que no formaron parte de la plantilla, vieron restringidos sus permisos y vacaciones en las Unidades desplazadas a Cataluña.

El gran esfuerzo que se está realizando en Cataluña en el dispositivo extraordinario de seguridad y que, de igual manera, el servicio a los ciudadanos, están viendo afectados sus permisos pendientes. Por ello, solicitamos que se haga extensiva a todos los funcionarios de la Policía Nacional.

*[Signature]*

*[Signature]*

Mónica García Sánchez SUP Antonio Labrado Marcano CEP Víctor Dopazo UFP

SINDICATOS POLICIALES REPRESENTATIVOS EN UNIDAD DE ACCIÓN